

LOS LÍMITES AL CONTROL INFORMATIVO EN RÉGIMENES NO-DEMOCRÁTICOS: LOS PROBLEMAS DE RECEPCIÓN DE LA PRENSA CENSURADA

Elisa Chuliá

1. Planteamiento e hipótesis

Las investigaciones que han prestado atención al tema de la política de información en regímenes no-democráticos han centrado habitualmente su interés en la acción positiva de los gobiernos y en las ventajas que el control de la comunicación les reporta. Las aproximaciones al fenómeno desde perspectivas marxistas o funcionalistas comparten, en el fondo, la visión del Estado autocrático como actor unitario a cuyo servicio se encuentra un aparato de información comprensivo. Unas resaltan, explícita o implícitamente, la capacidad del régimen de imponer una superestructura ideológica a la sociedad; las otras entienden el control de los medios de comunicación como una exigencia estructural para la supervivencia de las dictaduras; y ambas destacan los instrumentos de dominio informativo a disposición de tales regímenes, acreditando así su naturaleza represiva. El énfasis común a estos distintos enfoques ha contribuido a afirmar una imagen del Estado dictatorial investido de un poder inductivo casi sin límites, y de la política de información, como un ámbito en el que las dificultades revisten, en todo caso, carácter puntual y anecdótico. Semejante interpretación omite la existencia de problemas intrínsecos o sistémicos, esto es, derivados de los condicionamientos y la aplicación del control gubernativo sobre la prensa.

Uno de estos problemas sistémicos radica en la desconfianza hacia la información política oficialmente sancionada, es decir, legalmente publicada. Los problemas de recepción emanan, concretamente, de la conciencia entre sectores del público lector de la inspiración gubernamental de la prensa.

Por una parte, la escasa credibilidad que se concede a las noticias ofrecidas por los medios de comunicación oficiales conduce a una parte de la

audiencia a una búsqueda de información alternativa. Ante este fenómeno, los gobiernos dictatoriales establecen dispositivos de inspección y obstrucción de las fuentes ajenas a su circuito de control. Esta vigilancia no sólo resulta materialmente costosa, sino que además aumenta el sentimiento de privación de libertad precisamente en aquellos colectivos más influyentes sobre la opinión pública internacional y sobre los grupos políticamente más inquietos de la sociedad civil nacional.

Por otra parte, los textos de la prensa censurada tienden a ser percibidos por los representantes políticos de otros países como declaraciones oficiales del gobierno no-democrático, de modo que a éste responsabilizan por la publicación de noticias que estiman contrarias a sus intereses. Los contenidos de la prensa se convierten así en origen de discordias diplomáticas.

2. Los problemas de recepción de la prensa censurada

Los problemas de recepción surgen, como arriba señalé, del conocimiento de la condición sojuzgada de la prensa legal, de la identificación de sus artículos con las posiciones y opiniones del gobierno dictatorial. Naturalmente, los regímenes no-democráticos niegan esta identidad, eliminando todo signo que pueda evidenciar al público el control gubernamental en las publicaciones. Así como durante los períodos de la Segunda República española en los que los periódicos estuvieron sometidos a censura previa, éstos incluían un recuadro con el texto 'Visado por la censura' y, en ocasiones, expresaban con espacios en blanco la intervención de los censores, mientras se mantuvo la censura previa durante el régimen de Franco, ambas evidencias desaparecieron. Gráficamente, el lector carecía de toda prueba de la acción de la censura, como también de indicios claros acerca de

la implicación activa y directa del gobierno en la configuración de los contenidos periodísticos, pues si por una parte los artículos de inserción obligatoria omitían su procedencia oficial, por otra, las contribuciones redactadas a golpe de consigna debían disimular su móvil.(1)

A la estrategia de ocultación del control gubernamental añaden frecuentemente los regímenes no-democráticos la de afirmación de la independencia periodística, aprovechando cualquier oportunidad para declarar que su prensa es libre y reconociendo formalmente en sus textos constitucionales esta supuesta libertad.(2)

Todo este empeño encubridor no evita que buena parte de la población conozca el control gubernativo sobre la prensa. Es lógico pensar que entre los que no lo ignoran se encuentren actitudes muy diversas, desde los que crean en su bondad, hasta los que lo reprueben, pasando por aquellos que lo consideren más o menos necesario y lo acepten con resignación. En cualquier caso, de la existencia de un recelo por parte de una fracción de los lectores del propio país apenas cabe dudar, y así lo demuestran para el caso español, dos testimonios de mediados de los años 40. En febrero de 1944, el ministro de Asuntos Exteriores del quinto gobierno de Franco, el Conde de Jordana, aseguraba al embajador norteamericano, Carlton Hayes, que ningún español tomaba en serio la prensa. Aproximadamente año y medio después, el por entonces jefe de la diplomacia española, Martín Artajo, en conversación con el sucesor de Hayes, Norman Armour, afirmaba que "el público está acostumbrado a creer que todo lo que aparece en los diarios está inspirado por el gobierno".(3)

Si difícil es mantener en la ignorancia sobre la realidad periodística a los lectores nacionales, más todavía a los extranjeros que llevan a cabo en estos países funciones informativas. A los corresponsales internacionales, igual que a algunos lectores nativos, la falta de credibilidad de la prensa nacional les mueve a buscar fuentes de información alternativa. Por otro lado, a los representantes diplomáticos de otras naciones, el 'oficialismo' de los periódicos, es decir su asimilación a portavoces del gobierno, les lleva a responsabilizar a éste de todas las noticias que en ellos aparecen. Ambas consecuencias plantean dificultades de diverso tipo a las dictaduras.

2.1. Falta de credibilidad y búsqueda de

información alternativa

Todo el empeño por asegurar la reproducción de las versiones oficiales de la situación y los acontecimientos nacionales e internacionales en los medios de comunicación legales resultaría vano, si los regímenes no-democráticos aprobasen la circulación paralela de información ajena a la censura. La obstrucción de esta información no filtrada gubernativamente constituye una necesidad, tanto más apremiante cuanto mayor peligro atribuya el régimen a su difusión.

A juzgar por la cantidad de recursos invertidos para entorpecer el flujo de información alternativa (procedente de los círculos de la oposición al régimen o del extranjero democrático), parece indiscutible que algunos de los antiguos regímenes comunistas, sobre todo la Unión Soviética, la República Democrática Alemana y Bulgaria, así como Polonia y Checoslovaquia durante largos períodos, han sido los más susceptibles ante este tipo de fenómeno. No obstante la determinación con la que se combatía la transmisión de información no oficial, resultaba, por ejemplo, imposible evitar que cerca de una tercera parte de la población soviética se expusiese semanalmente a la radio extranjera o que las copias mecanografiadas de los 'samizdat' ('autopublicaciones') se convirtiesen en codiciados documentos que recorrían de mano en mano los circuitos más críticos de la 'intelligentsia', logrando incluso llegar al extranjero.(4)

Si los Estados comunistas europeos, con todo su arsenal de recursos materiales e ideológicos, sólo consiguieron éxitos parciales en su lucha contra la 'propaganda subversiva', no cabe esperar otro resultado en dictaduras con una estructura de medios más limitada, como el régimen de Franco. Aunque el gobierno franquista estableció ya en 1940 y 1941 durísimas sanciones contra los que realizaran 'propaganda ilegal', se contabilizan más de 1000 cabeceras de periódicos clandestinos durante las casi cuatro décadas de dictadura.(5) Reproducidas artesanalmente en ausencia de maquinaria de imprenta adecuada y con una tirada que en el mejor de los casos apenas superaba unos pocos millares de ejemplares, durante los primeros veinte años circularon órganos de los antiguos partidos de la Segunda República, especialmente comunistas y libertarios, y de algunos grupos monárquicos seguidores del pretendiente Don Juan de Borbón. Detenciones e incautaciones de los

instrumentos de elaboración y reproducción efectuadas por la Dirección General de Seguridad interrumpían la publicación, pero la mayoría de las veces reaparecía tras algún tiempo. A partir de los años 60, la prensa ilegal partidista fue cediendo el predominio a la prensa obrera y sindical, de barrio y universitaria.(6)

Mientras tanto, desde el exilio llegaban las ondas de Radio España Independiente (REI), popularmente conocida como 'La Pirenaica'. La emisora del Partido Comunista Español (PCE), ubicada en Moscú entre 1941 y 1954, y en Bucarest entre 1955 y 1977, ofrecía a los oyentes españoles una visión del régimen disonante con aquella que les presentaban los medios de comunicación legales. Como es lógico, no existen estimaciones fiables de la audiencia de 'La Pirenaica' en España. Bassets mantiene que su papel debió ser fundamental en zonas rurales más alejadas de la agitación antifranquista, mientras que Galán, sintetizando comentarios recogidos tras la muerte de Franco, afirma con cierto laconismo que "REI era ampliamente escuchada".(7) Según este último, en Madrid, Barcelona, Bilbao, San Sebastián, Valencia y Murcia, entre otras ciudades, funcionaban estaciones para crear interferencias en las transmisiones de 'La Pirenaica'.(8)

Pero aunque la propaganda comunista del exilio gozaba de la mejor infraestructura debido al apoyo material de los regímenes pro-soviéticos, otros grupos de oposición franquista en el exterior también disponían de órganos, fundamentalmente impresos, a través de los que intentaban hacer llegar su información a los residentes españoles. La actividad publicista de los exiliados se concentró primero en México, y luego en Francia, desde donde el acceso a España resultaba más fácil. Con el aumento hacia finales de los años 50 de los viajes al extranjero de muchos españoles --de trabajo, de estudios y turísticos--, la introducción de contrabando de estas publicaciones se hizo más ardua de controlar. Desde 1962, la editorial Ruedo Ibérico de París, fundada por José Martínez y Nicolás Sánchez Albornoz, comenzó a publicar libros prohibidos en España que "pasaban la frontera bajo cuerda y eran manoseados por uno y otro ávido lector".(9)

Al régimen de Franco no le preocupaba sólo la actividad periodística y editorial de la oposición en el interior y en el exilio, sino también la oferta informativa procedente de otros países con los que

no compartía la interpretación de la realidad política. Durante la Segunda Guerra Mundial las emisiones dirigidas a España de la 'British Broadcasting Corporation' (BBC) y de la 'Voice of America' (VOA) incomodaban al gobierno franquista, que protestó oficialmente por las críticas a las que era sometido desde estos medios públicos.(10) También los impresos editados por oficinas gubernamentales presentaban en ocasiones dificultades al régimen, como demuestran los incidentes en los últimos meses de 1945 entre el ministro de Asuntos Exteriores, Martín Artajo, y la Embajada de USA por los contenidos vertidos en las publicaciones dependientes del Departamento de Estado y distribuidas en España con tiradas muy superiores a las de la prensa clandestina.

Al contrario que en los regímenes del Este de Europa, donde este tipo de conflictos entre órganos oficiales o públicos de países democráticos y gobiernos comunistas se mantuvo prácticamente hasta el final de su existencia, la normalización diplomática que España experimentó tras la etapa de ostracismo internacional contribuyó a que semejantes polémicas perdieran importancia. Sin embargo, este desarrollo favorable al régimen presentaba una dimensión negativa, pues el ambiente de cordialidad con las democracias occidentales despojaba al gobierno de argumentos para adoptar el procedimiento seguido por la mayoría de los regímenes comunistas y prohibir la entrada de órganos de información elaborados en países democráticos. El régimen de Franco no cerró las fronteras a la prensa internacional no comunista, pero condicionó la autorización de su distribución a una revisión de sus contenidos, efectuada en primera instancia en las mismas aduanas. Apenas conocemos los efectos reales de la intervención censoria sobre las publicaciones periódicas extranjeras, pero una estadística de Barkocy acerca de la censura de las ediciones internacionales de las revistas americanas 'Time' y 'Life' entre 1947 y 1963 sitúa a España entre las dictaduras que en más ocasiones vetaron el acceso de estas gacetas. Sólo entre enero de 1961 y julio de 1963 la censura española evitó su circulación regular en 18 ocasiones; durante ese período, según datos del mismo autor, el diario 'New York Times' fue secuestrado por orden gubernativa al menos 37 veces.(11) Mayor interés que la prensa anglosajona despertaban, sin embargo, periódicos en francés como 'Le Monde'. Cuando sus lectores habituales no encontraban el diario en los quioscos, suponían que alguna noticia relativa a España había

provocado su retención.(12)

En cualquier caso, a pesar de los notables esfuerzos dirigidos hacia la consecución del objetivo ideal de un 'vacío informativo', el régimen de Franco no logró aislar a España de información alternativa a la oficial. Claro es que la lectura de la prensa clandestina del interior, la del exilio y la procedente de los países democráticos estuvo muy lejos de constituir una práctica generalizada. En cierto modo, sólo creó "una opinión pública de laboratorio, limitada a unas élites politizadas".(13) Pero precisamente en algunas de esas élites tenían los corresponsales extranjeros en España, por lo general insatisfechos con los datos que la prensa española y las fuentes oficiales les proveían, a sus principales informantes. Éstos ofrecían gustosos sus conocimientos e interpretaciones para que los medios de comunicación extranjeros se hiciesen eco de ellos. El término 'making the rounds', con el que se hacía referencia a la ronda de visitas a miembros de la oposición, llegó a denotar una actuación cuasi-institucionalizada entre los corresponsales.(14) Sus artículos, elaborados a menudo sobre la base de esta información y eximidos de censura previa desde poco antes de que concluyese la Segunda Guerra Mundial, disgustaban al régimen que veía las noticias silenciadas en España difundidas en órganos extranjeros. Sobre los corresponsales de determinados medios pendía no sólo la acusación de "tendenciosos y comunistas",(15) sino también el riesgo de retirada de sus credenciales y expulsión del país. Está todavía por hacer la historia de los reporteros extranjeros en España durante el régimen de Franco. Sin duda, el caso más popular lo protagonizó el redactor de 'Le Monde', José Antonio Novais, con el que el ministro de Información Manuel Fraga mantuvo un áspero enfrentamiento un año antes de que se promulgase la Ley de Prensa de 1966. Otros nombres menos conocidos engrosan la relación de corresponsales privados temporal o definitivamente de la posibilidad de cubrir las noticias españolas.(16)

De la continuidad y el rigor con que las autoridades políticas españolas persiguieron los medios de comunicación ilegales, intervinieron las publicaciones extranjeras y examinaron la labor de los corresponsales internacionales, se desprende que el fenómeno de la información alternativa, por muy restringido y minoritario que en realidad fuese, tenía un efecto perturbador para el régimen de Franco. Mientras hubo lectores que desconfiaron de

la veracidad y exhaustividad de las noticias presentadas por la prensa española legal, la búsqueda de noticias en fuentes diferentes persistió. Como la supresión de la censura previa y la remoción de los instrumentos gubernativos más directos de influencia sobre el contenido de las publicaciones no disiparon completamente la suspicacia que albergaban los grupos más críticos hacia el franquismo, el régimen tuvo que combatir hasta su mismo final la información paralela a la oficial.

2.2. 'Oficialismo' y protestas diplomáticas

El control gubernativo de la prensa constituye un tema potencialmente conflictivo en las relaciones diplomáticas de los regímenes dictatoriales. Aparte de las desavenencias que pueden derivarse de las interferencias administrativas de las dictaduras con la actividad publicista que sobre su territorio llevan a cabo ciudadanos y organismos públicos y privados extranjeros, pueden surgir dificultades en la fase de recepción de los contenidos divulgados en la prensa censurada, pues los gobiernos de otros países, conocedores de la inspiración oficial de las publicaciones, tenderán a atribuir la responsabilidad por lo que en ellas aparezca o se omita a los dirigentes del régimen no-democrático. De tal forma, cuando los contenidos periodísticos afecten negativamente a los intereses de Estados con los que la dictadura mantiene relaciones diplomáticas, aquellos gobiernos dirigirán sus protestas a las autoridades políticas nacionales. Con un poder de persuasión variable en función de la necesidad que la dictadura tenga de sus recursos, los gobiernos extranjeros tratarán de imponerle unas reglas de buen trato informativo. En aras a la consecución de unas relaciones diplomáticas libres de fricciones, los regímenes no-democráticos tienen que mostrarse en alguna medida receptivos ante tales presiones. Se obligan así a observar unas reglas exógenamente determinadas, cediendo parte de su autonomía en la fijación de una línea editorial propia respecto al tratamiento de las naciones extranjeras.

Para ilustrar este tipo de problemas de recepción, las fuentes más idóneas se hallan en los archivos de las representaciones diplomáticas extranjeras, pues son ellas las que cursan las quejas de sus países ante los gobiernos de las dictaduras. A modo de ejemplo pueden presentarse aquí las referencias encontradas en la correspondencia publicada de la representación diplomática de los Estados Unidos en España.(17)

Mientras duró la Segunda Guerra Mundial, las protestas de los diplomáticos americanos ante el gobierno español relativas a la prensa menudearon, tanto por los ataques de las publicaciones nacionales a los Estados Unidos como por las omisiones de sus comunicados de guerra o de noticias sobre la ayuda americana al pueblo español. A tal punto llegó la irritación de los Aliados, que desde finales de 1940 los gobiernos americano y británico condicionaron toda ayuda material al régimen franquista al cese de la hostilidad de la prensa española hacia sus países.(18) A pesar de que el embajador de Estados Unidos, Carlton Hayes, reconoció en una carta al presidente Roosevelt fechada el 30 de septiembre de 1942 la mejora de la prensa desde que el Conde Jordana accediese a la cartera de Asuntos Exteriores, la controversia se recrudeció a finales de ese año y alcanzó su punto álgido a lo largo del siguiente.(19) En una entrevista con Franco en el verano de 1943, Hayes se lamentó por lo que consideraba una parcialidad flagrante de las publicaciones españolas favorables al Eje, logrando que el Franco ordenase a la prensa un cambio de tono.(20) Sin embargo, meses después el problema reaparecía y aunque el régimen trataba de defenderse aludiendo a la actitud anti-española de los medios de comunicación americanos y británicos, Hayes podía contestar cómodamente que, a diferencia de lo que ocurría en España, la actitud de aquéllos no se hallaba inspirada por el gobierno americano, sino que "resultaba de la libertad de expresión reconocida en los Estados Unidos".(21)

La tensión se relajó tras la conclusión de la guerra, pero puntualmente continuaron aflorando conflictos semejantes. Así, por ejemplo, en enero de 1950, un representante del Departamento de Estado, en conversación con el Director General de Asuntos Económicos del gobierno de Franco, reprobaba que la prensa española hubiese "expurgado" la reproducción de un documento americano de carácter público.(22) Cuando, tras un lapso de más de cinco años, la Administración estadounidense destinó a principios de 1951 un embajador a Madrid, el Secretario de Estado le encomendó que indicase al gobierno español que las "investivas editoriales" contra los países occidentales, prioritariamente Francia y Gran Bretaña, en nada contribuían al desarrollo favorable de las relaciones internacionales de España.(23) A partir del regreso del jefe de la Embajada de Estados Unidos a Madrid, la documentación existente no provee

evidencias de la persistencia de incidentes como los aquí mencionados, si bien en marzo de 1952 el primer secretario de la misión en la capital española advertía al Departamento de Estado sobre la correcta interpretación de lo que los dignatarios del régimen de Franco denominaban en su argumentación 'opinión pública': en España, el término no reflejaba en realidad las actitudes de la población, antes bien "los sentimientos de elementos dentro del gobierno".(24) Implícita en esta observación se encontraba la renuncia a considerar los medios de comunicación españoles como soportes de la opinión pública, identificación habitual en los regímenes democráticos.

La desaparición de los conflictos sobre la prensa, que durante años habían empañado las relaciones entre Estados Unidos y el régimen de Franco, no se debía por tanto a un cambio en la interpretación de los contenidos de las publicaciones españolas, sino probablemente a una modificación de tales contenidos. En esta dirección apunta una nota incluida en un despacho de diciembre de 1951, en el que el Secretario de Estado en funciones elogiaba el tratamiento de la ayuda económica norteamericana ofrecido por periódicos como 'Arriba' y 'Pueblo', tradicionalmente hostiles hacia Estados Unidos.(25) La 'luna de miel' en las relaciones oficiales entre la primera potencia occidental y España se espejaba en la prensa española. Para el régimen de Franco, con la cobertura periodística favorable a Norteamérica no se trataba sólo de esquivar enojosas protestas de sus aliados, sino de legitimar ante la población española la adopción de decisiones discutibles, como la construcción de bases militares norteamericanas sobre territorio nacional.

Sin duda, incidentes diplomáticos como los arriba referidos se tornaron más infrecuentes una vez que España inició su rehabilitación internacional a principios de los 50, aunque seguramente cabría aquí encontrar diferencias nacionales considerables. La persistencia de presiones directas o indirectas al gobierno franquista por parte de algunos países para evitar la recepción en España de determinadas noticias queda apuntada también en la información aportada por Barkocy, según la cual el régimen vetó en alguna ocasión la entrada de publicaciones extranjeras por considerarlas desfavorables a Estados con los que trataba de mantener relaciones cordiales.(26) Mientras el gobierno mantuviese el control preventivo sobre la prensa, difícilmente podía inmunizarse frente a estas demandas ni

tampoco evitar que la percepción de 'oficialismo' de la prensa española siguiera dominando en los círculos internacionales.

3. Conclusiones

El modelo de control periodístico totalitario, tal y como, por ejemplo, quedó plasmado en la ley de prensa española de 22 de abril de 1938,(27) revela en su aplicación problemas y dificultades, en definitiva, limitaciones estructurales que deslustran su aparente perfección. Uno de los mayores desafíos al proyecto de control global de la prensa proviene de los mensajes difundidos a través de canales que se escapan a la fiscalización oficial, bien sean nacionales o extranjeros. Existe en determinados sectores de la sociedad una demanda de noticias alternativas que los regímenes no-democráticos no pueden satisfacer sin arruinar la credibilidad de la propia oferta informativa. En rigor, para obstaculizar la difusión de información paralela, no sólo hay que pagar un alto precio en infraestructura represiva e imagen, sino además hipotecar el desarrollo --al menos civil-- de un sector tecnológico del país, concretamente el de las telecomunicaciones. Aquellas dictaduras que no impiden o estorban la extensión de aparatos de reproducción de documentos y transmisión internacional favorecen la difusión de información alternativa a la oficial. El desarrollo de la infraestructura comunicativa constituye, sin embargo, uno de los efectos necesarios de la desreglamentación de la economía y su apertura al exterior. Una vez extendida la red de comunicación, los responsables políticos apenas disponen de posibilidades de controlar los fines para los que se utiliza. A esta consecuencia indeseada habría que añadir una segunda, derivada de un proceso en principio igualmente beneficioso para los regímenes no-democráticos, como es el establecimiento de relaciones diplomáticas amistosas con otras naciones. Precisamente estos vínculos internacionales limitan la capacidad de las dictaduras de cerrar el paso a publicaciones de esos países, a la vez que las comprometen en cierto modo a un trato informativo deferente con respecto a ellos.

Notas

1.- Véase, por ejemplo, Miguel Delibes, *La censura de prensa en los años 40 y otros ensayos*. Valladolid: Ámbito, 1985, págs. 7-8; Torcuato

Luca de Tena, *Franco sí, pero... Confesiones profanas*. Barcelona: Planeta, 1993, págs. 220-221, 260, 431-432.

2.- Fred S. Siebert, Theodore Peterson, Wilbur Schramm, *Four Theories of the Press. The Authoritarian, Libertarian, Social Responsibility and Soviet Communist Concepts of What the Press Should Be and Do*. Urbana: University of Illinois Press 1963, pág. 32. Los autores citan aquí como excepción a Portugal: la constitución salazarista afirmaba en sus artículos 22 y 23 la dependencia de la prensa del Estado.

3.- *Foreign Relations of the United States. Diplomatic Papers. 1944, IV, Europe* (a partir de ahora *FRUS*). Washington: Government Printing Office 1966, pág. 350, y *FRUS 1945, V* (1967), pág. 686.

4.- Los ciudadanos de la URSS atendían, sobre todo, a las emisiones de 'Voice of America' y 'Radio Liberty'. En los regímenes de Europa del Este se escuchaban, aparte de los servicios europeos de la 'BBC' y 'Voice of America', 'Radio Luxemburg' y 'Radio Viena', 'Deutsche Welle' y 'Radio Free Europe'. En la RDA (80%), y partes de Hungría, Checoslovaquia y los países bálticos también se recibía la televisión occidental. Ejemplos de 'samizdat', especialmente extendidos en la década posterior a la caída de Nikita S. Jruschev (1963), se encuentran en: Stephen F. Cohen (Ed.), *An End to silence. Uncensored Opinion in the Soviet Union. From Roy Medvedev's Underground Magazine Political Diary*. New York/London: Norton & Company 1982; y Peter Reddaway (ed.), *Rusia sin censura. La Prensa clandestina en la URSS*. Barcelona: Dopesa 1973.

5.- Véase Ley 1 de marzo de 1940 contra la masonería y el comunismo, art. 3, *BOE* 02.03.40, y Ley 29 de marzo de 1941, arts. 15, 20, 25, 29, 31, 37 y 38, *BOE* 11.04.41. La cifra relativa a las cabeceras clandestinas ofrecida aquí probablemente esté algo subestimada, si se considera que sólo en Cataluña, el inventario de títulos de publicaciones difundidas asciende a casi 800. Véase José de Cora Paradela et al., *Panfletos y prensa antifranquista clandestina*. Madrid: Ediciones 99 1977, pág. 9; Lluís Bassets, "La comunicación clandestina en la España de Franco. Notas sobre cultura y propaganda de la resistencia (1939-1975)", en Miguel de Moragas (ed.), *Sociología de la*

Comunicación de Masas. Barcelona: Gustavo Gili 1979, pág. 440. Un breve resumen de las fases más importantes por las que atravesó la historia de la prensa ilegal española durante el franquismo ofrece Andreu Claret Serra, "Prensa clandestina y del exilio bajo el franquismo", en: *Exposición conmemorativa del 90 aniversario de la Asociación de la Prensa de Madrid*. Madrid: Asociación de la Prensa de Madrid 1986, págs. 26-35. Por su parte, Joan Oliver, Joan Pagès, Pelai Pagès, *La prensa clandestina (1939-1956). Propaganda y documentos antifranquistas*. Barcelona: Planeta 1978, contextualizan, clasifican y reproducen multitud de publicaciones ilegales de las primeras décadas del régimen.

6.- Bassets, "La comunicación clandestina...", págs. 441-442.

7.- Ibídem, pág. 440; Luis Galán, *Después de todo. Recuerdos de un periodista de la 'La Pirenaica'*. Barcelona: Anthropos 1988, pág. 313. Sobre REI también, Marcel Plans, "Ràdio Espanya Independent, apunts per a una història", *nous horitzons* 49-50 (1978/9), págs. 101-109.

8.- Galán, *Después de todo*, pág. 313; análoga afirmación hace Plans, "Ràdio Espanya Independent...", pág. 104.

9.- *Rememoración de José Martínez, fundador de Ruedo Ibérico*. A Coruña: Ediciós do Castro 1987, pág. 8.

10.- Algunos datos orientativos de las actividades de 'BBC' y 'VOA' en España se encuentran en: Alejandro Pizarroso Quintero, "Estados Unidos y España en la Segunda Guerra Mundial: Información y Propaganda", en: *I encuentro de investigadores del franquismo*, Barcelona 5-7 noviembre 1992, págs. 193-194. Sobre las protestas del gobierno español ante las emisiones de estas radios, por ejemplo, *FRUS 1944, IV* (1966), págs. 309-314.

11.- Michael A. Barkocy, "Censorship against Time and Life International Editions", *Journalism Quarterly* 40, 3 (1963), págs. 519-520 y 524.

12.- En cuanto a este tema, José Luis L. Aranguren ha afirmado: "'Le Monde' era el órgano informativo de los españoles. Un español, cuando quiere saber qué pasa en España, tiene que acudir a 'Le Monde' porque en los periódicos españoles

no se puede informar", en: Antonio Beneyto, *Censura y política en los escritores españoles*. Barcelona: Euros 1975, pág. 61.

13.- Bassets, "La comunicación clandestina...", pág. 447. Conviene aludir aquí, siquiera de pasada, a la importancia del rumor en las dictaduras como difusor de noticias no oficiales. Sobre el tema existe por razones obvias escasísima literatura. Véase, por ejemplo, Raymond A. Bauer, David B. Gleicher, "Word-of-Mouth Communication in the Soviet Union", *Public Opinion Quarterly* (1953) 17, págs. 297-310.

14.- Henry Schulte, *The Spanish Press, 1470-1966. Print, Power and Politics*. Urbana, Chicago, London: University of Illinois Press 1968, pág. 9.

15.- Ibídem, pág. viii.

16.- Ibídem, págs. 57-59; Gonzalo Dueñas, *La ley de prensa de Manuel Fraga*. Paris: ruedo ibérico 1969, págs. 96-97; Manuel Fernández Areal, *La libertad de prensa en España, 1938-1971*, Madrid: Cuadernos para el Diálogo 1971, pág. 158.

17.- La documentación examinada cubre los 17 años que transcurren desde 1940 a 1957, publicados entre 1957 y 1992.

18.- *FRUS 1940, II* (1957), págs. 831-832, 844, 845, 848-850; *FRUS 1941, II* (1959), págs. 888-890, 902-903, 920; *FRUS 1942, III* (1961), págs. 293, 319.

19.- *FRUS 1942, III* (1961), págs. 296-297; *FRUS 1943, II* (1964), págs. 598-601, 603-607, 609-610, 611-617, 619-620, 622-625.

20.- *FRUS 1943, II* (1964), págs. 620-622.

21.- *FRUS 1944, IV* (1966), págs. 318-319, 346-350.

22.- *FRUS 1950, III* (1977), págs. 1555-1556.

23.- *FRUS 1951, IV* (1985), pág. 792.

24.- *FRUS 1952, VI* (1986), pág. 1820.

25.- *FRUS 1951, IV* (1985), pág. 857.

26.- Barkocy, "Censorship against Time and Life",

págs. 521 y 523.

27.- Sobre los rasgos típicos de esta ley desde una perspectiva comparada, véase Elisa Chuliá Rodrigo, "La legislación de prensa del primer franquismo: la adaptación española de un modelo importado", en: Javier Tusell et al., *El Régimen de Franco (1936-1975). Congreso Internacional, Madrid, mayo 1993. Tomo I*, Madrid: Uned 1993, págs. 423-433. □